



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 013-2020-CM-MPA.

Abancay, 17 de enero de 2020

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.  
VISTO:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 17 de enero de 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **Aprobar la suscripción de la adenda del Convenio de Traspaso de Recursos entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio de Economía y Finanzas, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, mediante Informe N° 006-2020-SGT-GAF-MPA de fecha 10 de enero de 2020, la Subgerente de Tesorería informa sobre los problemas en la fase de girado en el SIAF de los tipos de recursos CANON MINERO y REGALIAS MINERAS, precisando que habiendo realizado la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas le han comunicado que es debido al pago pendiente que tiene la Municipalidad Provincial de Abancay a enero del 2020 del Convenio de Traspaso de Recursos suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Municipalidad Provincial de Abancay en el año 2013 por el monto de S/79,156,012.00 (setenta y nueve millones ciento cincuenta seis mil doce con 00/100 soles), y de acuerdo al cronograma de pago al 31 de enero del 2020 corresponde efectuar el pago de 4,207,702.00 (cuatro millones doscientos siete mil setecientos dos con 00/100 soles);

Que, revisado el Convenio de Traspaso de Recursos suscrito entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio de Economía y Finanzas en fecha 20 de mayo del 2013, que adjunta el cronograma de pagos, se advierte que al 31 de enero del 2020 corresponde efectuar el pago de S/.4,207,702.00 (cuatro millones doscientos siete mil setecientos dos con 00/100 soles); asimismo en la cláusula quinta, señala que la Municipalidad Provincial de Abancay autoriza a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP deducir de sus recursos determinados por Canon Minero y Regalías Mineras los montos necesarios para el cumplimiento del reembolso a favor del MEF y los transferirá directamente a la cuenta que determine la DGETP, en mérito a esta cláusula el MEF está facultado para efectuar la deducción de los recursos determinados de la MPA para el pago de las obligaciones contraídas;

Que, mediante Informe N°002-2020-GM-MPA de fecha 10 de enero de 2020, el Gerente Municipal solicita la suscripción de Adenda al convenio de traspaso de Recursos para la reprogramación de las fechas de pago por falta de recursos económicos hasta el mes de enero del 2023;

Que, mediante Opinión Legal N°09-2020-GAJ-MPA de fecha 15 de enero de 2020, el Asesor Legal de esta entidad edil, opina por la procedencia de propuesta de suscripción de la Adenda al convenio de Traspaso de Recursos ascendentes a la suma de S/79,156,012.00 (setenta y nueve millones ciento cincuenta seis mil doce con 00/100 soles), con la finalidad de obtener la refinanciación y/o renegociación de la deuda contraída, previa deliberación y autorización del Concejo Municipal;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido, se aprobó por **UNANIMIDAD** la suscripción de la adenda del Convenio de Traspaso de Recursos entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio de Economía y Finanzas; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado, suscribir la Adenda al Convenio de Traspaso de Recursos entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la reprogramación de las fechas de pago **a partir del mes de enero del año 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** del presente Acuerdo Municipal a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y publicar en el portal web de la institución.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE